

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDB/AL

Bellavista, 04 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objeto i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia para la percepción de los mismos, ii) Mejora la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022, la cual en el inciso a) del artículo 30° asigna el financiamiento exclusivo para los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2022;

Que, el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, establece que el alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Así también, en el inciso 16.2 el coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el inciso 16.3 del acotado Decreto Supremo, menciona que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deberá remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas a ser evaluadas o las razones de su incumplimiento de ser el caso. El

Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de consejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2022-MDB/AL de fecha 27 de enero de 2022 se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Bellavista al señor Víctor Alberto Torres Bermúdez, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2022-MDB/AL de fecha 02 de marzo de 2022, se designó al señor Nolberto Javier LLaxa Baca como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Corporación Edil con eficacia a partir del 03 de marzo de 2022;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

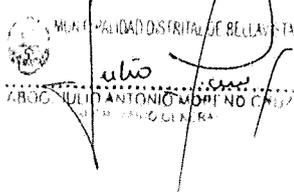
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2022, como nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022 de la Municipalidad distrital de Bellavista, al servidor municipal:

Nombres y Apellidos: NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA
Cargo que ocupa en la entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico: nolberto.llaxa@munibellavista.gob.pe
Teléfono: 976054027

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
JULIO ANTONIO MORINO CRESPO
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JOSÉ MALPARTIDA FILIO
ALCALDE